

CIRCULAR N° 003

De: Dra. Virna Johnson Salcedo, Alcaldesa Distrital de Santa Marta

Para: Comunidad Educativa de Colegios Oficiales y No Oficiales (Docentes, Directivos Docentes, Personal Administrativo y de Apoyo, Estudiantes, Padres de Familia)

Fecha: 04 de octubre de 2021

Asunto: Regreso a Clases Presenciales el próximo 05 de octubre de la presente anualidad

Estimada Comunidad Educativa:

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del dos (2) de junio de 2021, en desarrollo del Decreto 580 del treinta y uno (31) de mayo de 2021, *“por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”*. La Resolución en mención, en su artículo 4°, Parágrafo 3, señala que *“el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad [...]”*.

Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva 05 del diecisiete (17) de junio de 2021, por medio de la cual entrega a Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas en Educación, Jefes de Talento Humano, Docentes, Directivos Docentes y Comunidad Educativa de establecimientos oficiales y no oficiales, *“orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales”*.

al
Sobre el asunto en particular, el Ministerio de Educación Nacional envió comunicación a través de radicado n° 2021-EE-238189 en el que le solicita *“expedir los actos administrativos que definan según el calendario académico de la ETC la fecha del pleno retorno a clases presenciales con protocolos de bioseguridad [...]”*.

Asimismo, la Procuraduría General de la Nación, a través de Directiva 012 del veinticinco (25) de junio de 2021, exhorta a Gobernadores y Alcaldes a *“fortalecer las acciones*

*necesarias para la correcta implementación de medidas de bioseguridad que garanticen el retorno seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad a los establecimientos educativos”; así como a docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico “a retornar a las actividades educativas de manera presencial, atendiendo los lineamientos, las directrices y las orientaciones emitidos por los Ministerios de Educación y Protección Social, **así como por las autoridades territoriales de cada jurisdicción**”.* (negrilla fuera del texto original).

En este marco normativo, estamos llamados, de acuerdo al rol que cada uno desempeñamos y la corresponsabilidad que nos asiste, a actuar con eficiencia y eficacia en el **proceso de retorno gradual y progresivo** de las clases, brindando las medidas de bioseguridad, de manera que se garantice el derecho a la Vida, la salud y la educación de calidad en condiciones favorables para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Con fundamento en lo anterior y con el objetivo de alcanzar este propósito de la mejor manera en el cual no sólo se garantice el Derecho a la Educación, sino que también se garantice y proteja el Derecho a la Vida y Salud para nuestros niños, niñas y adolescentes del Distrito y comunidad educativa y también, en atención a las orientaciones entregadas por el Señor Gobernador del Departamento del Magdalena, Doctor Carlos Caicedo Omar, me permito hacer el llamado de **regreso a clases presenciales a partir del próximo cinco (05) de octubre de la presente anualidad** de las instituciones y centros que prestan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media tanto en instituciones oficiales como no oficiales bajo el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 777 de 2021.

Para lo anterior, entregamos a la comunidad educativa, las siguientes directrices que permitan garantizar un retorno seguro a las aulas escolares de la ciudad:

1. Los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas serán responsables por el cumplimiento de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y su anexo técnico en sus establecimientos educativos, así como de la correcta implementación del protocolo señalado en dicha normativa, aplicando estrictamente sus lineamientos, en especial: el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso correcto del tapabocas, la adecuada ventilación, y fomentando el autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar.
2. El rango de distanciamiento físico, de conformidad con la multicitada Resolución, es de **un (1) metro de distancia en todos los espacios del entorno escolar**. Se deben evitar al máximo reuniones colectivas. Así mismo, deben evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones o en la compra o distribución de alimentos, adoptando medidas como: escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación.
3. Se recomienda a los establecimientos educativos socializar a toda la comunidad la información frente a la aplicación del protocolo de bioseguridad, para que cada uno de

sus miembros, en virtud del principio de corresponsabilidad, asuma las acciones de cuidado y autocuidado que le corresponden.

4. Entre las Secretarías de Educación y de Salud fortaleceremos las labores necesarias para la vigilancia del cumplimiento del protocolo de bioseguridad de las instituciones educativas, apoyados en la información brindada por los Rectores y Directores.
5. Durante la prestación del servicio educativo, se deberá seguir la estrategia de cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y establecimientos educativos, que se refiere a identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico, para permitir los procesos de vigilancia epidemiológica sin que sea necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo, cuando se detecten casos de COVID19.
6. En el transporte escolar, será obligatorio el uso del tapabocas. Cada institución debe promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan, y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire. Además, los responsables de estas rutas deben procurar en lo posible que los niños se mantengan siempre en silencio, no hablen por celular durante los desplazamientos, ni consuman alimentos o bebidas.
7. Las familias, desde su estatus de corresponsabilidad en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, deben implementar con las instituciones educativas las acciones de pedagogía y acompañamiento permanente con los estudiantes para construir compromisos conjuntos de buenas prácticas respecto al protocolo de bioseguridad, así como para monitorear o ajustar su desarrollo de cara a la prestación del servicio educativo de manera presencial.
8. Los establecimientos educativos deberán garantizar la prestación del servicio educativo y tener en cuenta la flexibilidad académica para los casos en los que no sea posible la aplicación de una presencialidad absoluta por razones de aforo en aulas, por razones de salud del estudiante en el que la familia manifieste la imposibilidad de la presencialidad del alumno o por situaciones inherentes al comportamiento de la pandemia, que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales. Lo anterior, teniendo en cuenta que es un proceso nuevo, de reaprendizaje para todos los actores de la comunidad educativa y que irá generando espacios de confianza progresiva para todos en el Distrito.

Somos conscientes del gran reto que como sector tenemos por delante, y esperamos que este proceso, nuevo y de aprendizaje para todos, sea llevado de la manera más responsable, en el que podamos velar no solo por la garantía del derecho a la Educación y la salud mental de nuestros niños, niñas y adolescentes del Distrito que tanto lo necesitan, sino sobre todo, salvaguardando la salud y la vida de nuestras familias y de la población samaria en general.

al

Hacemos un llamado respetuoso a todos los actores de nuestra comunidad educativa, para que acatemos y respetemos la implementación de los protocolos de bioseguridad y podamos así, lograr este tránsito a la normalidad educativa de la manera más armoniosa, segura y responsable.

Cordialmente,


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital


VERÓNICA MELÉNDEZ CHARRIS
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: Bertha Regina Martínez, Asesora de Despacho
Revisó: Greysi Ávila, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Karenn Castellanos, Directora Apoyo a la Gestión
Proyectó: Deiby Cotes, Director de Cobertura

